

RESOLUCIÓN No. 210

(03 JUN. 2014)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados Evaluadores de las propuestas presentadas al concurso "BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES" del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de las Artes, Instituto de Recreación y Deporte, Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá

La Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8° de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución 115 del 19 de febrero de 2014, ordenó la Apertura del Concurso "Beca Ciudadánias Juveniles Locales" del Programa Distrital de Estímulos 2014, de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de patrimonio Cultural, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, hasta por la cuantía establecida en la mencionada resolución y la cartilla de la convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria es otorgar estímulos a agrupaciones jóvenes, para el desarrollo de propuestas que promuevan la realización de actividades creativas con un enfoque territorial y poblacional a través de prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y/o deportivas que visibilicen la diversidad de la ciudad.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 238 de 2014, expedido por el funcionario responsable del presupuesto, para responder con los estímulos ofertados.

Que el día 26 de mayo de 2014, el jurado integrado por: IVONNE PAOLA MENDOZA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.183; FÉLIX ROBERTO PEÑA BOGOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.434, y EDWIN ALFREDO CUBILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.391.326, deliberó sobre la evaluación de las propuestas inscritas a la línea "Formación Sinfónica y/o Coral" del Concurso BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES, del Programa Distrital de Estímulos 2014.

Que una vez realizada la verificación de las propuestas inscritas al citado concurso, el equipo de fomento informó, de conformidad con el registro del Sistema de Información Sectorial -SIS, que recibió un total de 222 propuestas, de las cuales 37 fueron clasificadas como no habilitadas por no presentar el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en la cartilla del concurso, en tanto que las 185 restantes cumplieron con

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN No. 210
 (03 JUN. 2014)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados Evaluadores de las propuestas presentadas al concurso "BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES" del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de las Artes, Instituto de Recreación y Deporte, Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá

los requisitos formales para participar, y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "LISTADO DE HABILITADOS Y NO HABILITADOS SEGUNDA VERIFICACIÓN", publicado el día 25 de abril de 2014 en el microsítio de convocatorias de la entidad.

Que de las 185 propuestas que cumplieron con los requisitos formales, cuatro (4) corresponden a la línea "Formación Sinfónica y/o Coral" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que el jurado realizó la evaluación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Solidez y claridad metodológica: se verificará la pertinencia de la propuesta, así como su relación con la línea del concurso, y su factibilidad frente a la metodología planteada. Esto incluye la evaluación de la descripción de la situación, los objetivos planteados, la claridad en las actividades a desarrollar, la metodología prevista, y los indicadores propuestos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados.	Hasta 30 puntos
Impacto de la propuesta: se tendrá en cuenta que el impacto de la propuesta esté relacionado e incida en el fortalecimiento de la cultura democrática y la construcción de redes juveniles de trabajo cultural en la Ciudad.	Hasta 25 puntos
Viabilidad de la propuesta: se evaluará la coherencia en la proyección de costos (presupuesto) y las actividades de la propuesta. Ver con detalle los gastos aceptables y no aceptables según anexo No. 7	Hasta 25 puntos
Creatividad: Criterio que evaluará el componente creativo de las actividades planteadas en la propuesta.	Hasta 20 puntos
TOTAL	100

Que luego de realizar la evaluación de las propuestas, el jurado consolidó el puntaje total de cada una de las cuatro (4) propuestas, correspondientes a la línea "Formación Sinfónica y/o Coral" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con base en las planillas de evaluación de cada Jurado, teniendo como resultado la siguiente puntuación:

RESOLUCIÓN No. 210

(03 JUN. 2014)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados Evaluadores de las propuestas presentadas al concurso "BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES" del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de las Artes, Instituto de Recreación y Deporte, Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	LOCALIDAD	PUNTAJE OTORGADO POR CADA UNO DE LOS JURADOS			PUNTAJE TOTAL
		IVONNE MENDOZA	FÉLIX PEÑA	EDWIN CUBILLOS	
ELICBCJLBCJ10012		75	80	93	82,67
ELICBCJLBCJ10046		65	77	80	74,00
ELICBCJLBCJ10082		81	74	95	83,33
ELICBCJLBCJ10192		62	70	83	71,67

Que el jurado, después de evaluar cada una de las propuestas, como consta en las planillas de evaluación anexas, define que los concursantes que se relacionan a continuación son los que se recomiendan como ganadores del concurso "BECAS CIUDADANAS JUVENILES LOCALES", de acuerdo al puntaje obtenido, así:

CÓDIGO	LOCALIDAD O TERRITORIO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CÉDULA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO A OTROGAR
ELICBCJLBCJ10082	Antonio Nariño	Orquesta Filarmónica Juvenil de Cuerdas Antonio Nariño	Luz Marina Jiménez Reyes	1013590556	Orquesta Filarmónica Juvenil de Cuerdas Antonio Nariño Porque no basta con dar el primer paso, sino dejar huella	\$14.000.000
ELICBCJLBCJ10012	Rafael Uribe Uribe	Colectivo Juvenil Musitecasa	José Luis Rodríguez	1013579220	Componente de Formación coral, semillero de cuerdas frotadas y festival de música académica	\$14.000.000

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, realizará el desembolso del estímulo en dos pagos, así:

a) un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo una vez el representante legal de cada proyecto notifique por escrito a la OFB la aceptación o renuncia al estímulo, lo cual deberá hacerse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución allegando los siguientes documentos:

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN No. 210

(03 JUN. 2014)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados Evaluadores de las propuestas presentadas al concurso "BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES" del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de las Artes, Instituto de Recreación y Deporte, Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá

1) Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural o de la persona jurídica, según sea el caso. 2) Certificación bancaria a nombre de la persona natural o de la persona jurídica, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. 3) certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Camara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la presente resolución. 4) Un CD que contenga reseña biográfica de (la) ganador (a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y una (1) fotografía reciente del ganador (jóvenes que hacen parte de la agrupación), de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso. 5) Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado. 6) Póliza de cumplimiento: constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento, en caso de cualquier modificación la póliza deberá ampliarse. 7) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de doscientos (200) SMMLV del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento, en caso de cualquier modificación la póliza deberá ampliarse.

B) Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, una vez finalizada la ejecución de la propuesta ganadora y cumplidos todos los requisitos: informes, registros, presentación final, acorde al cronograma establecido en la cartilla.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realicen las entidades a cargo de la beca.

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN No. 210

(03 JUN. 2014)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados Evaluadores de las propuestas presentadas al concurso "BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES" del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de las Artes, Instituto de Recreación y Deporte, Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá

Que los cronogramas de cada una de las propuestas ganadoras, deberán ajustarse con fecha de terminación límite al treinta y uno (31) de octubre de 2014.

Que como culminación de la actividad de adelantar el proceso de selección de ganadores del concurso "BECA CIUDADANIA JUVENILES LOCALES" del Programa Distrital de Estímulos, corresponde a la Subdirectora Sinfónica acoger la recomendación efectuada por el jurado designado, con el fin de premiar a los ganadores del mismo.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Acoger la recomendación efectuada por los jurados evaluadores de las propuestas presentadas al concurso "BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES" del Programa Distrital de Estímulos 2014, contenida en el acta de fecha 26 de mayo de 2014, y ordenar el desembolso de los estímulos económicos como ganadores a los representantes de las propuestas, una vez cumplido lo establecido en la parte motiva de la presente resolución, como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	LOCALIDAD O TERRITORIO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CÉDULA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO A OTROGAR
ELICBCJLBCJ 10082	Antonio Nariño	Orquesta Filarmónica Juvenil de Cuerdas Antonio Nariño	Luz Marina Jiménez Reyes	1013590556	Orquesta Filarmónica Juvenil de Cuerdas Antonio Nariño Porque no basta con dar el primer paso, sino dejar huella	\$14.000.000
ELICBCJLBCJ 10012	Rafael Uribe Uribe	Colectivo Juvenil Musitecasa	José Luis Rodríguez	1013579220	Componente de Formación coral, semillero de cuerdas frotadas y festival de música académica	\$14.000.000

Artículo 2: El representante legal de cada proyecto ganador debe notificar por escrito a la OFB la aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN No. 210

(03 JUN. 2014)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados Evaluadores de las propuestas presentadas al concurso "BECA CIUDADANIAS JUVENILES LOCALES" del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de las Artes, Instituto de Recreación y Deporte, Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá

cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente Acto Administrativo y allegar los documentos mencionados en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3: La Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará el desembolso del valor del estímulo en la forma establecida en la parte motiva de la presente resolución

Artículo 4°: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.secretariaculturarecreacionydeporte.gov.co, y en la cartelera de la sede principal de la entidad Calle 39 Bis N° 14 – 57 por el término de 5 días hábiles.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 03 JUN. 2014


MARTHA YOLANDA SANCHEZ GUASCA
Subdirectora Sinfónica

Aprobó: Patricia Gómez Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: RaizzaCatalina Romero - Profesional Especializada – Música Académica OFB 
Proyectó: Juan Carlos Vellojin F – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica 